



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 516-2022-R**  
Lambayeque, 20 de mayo del 2022

### VISTO:

El expediente N° 2064-2022-SG, presentado por María Darleny Pariñas Bravo, solicitando devolución de dinero.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, a través del expediente indicado en la parte visto, María Darleny Pariñas Bravo, identificada con N° DNI 16759609, solicita devolución de dinero por el monto de S/. 170.00, por concepto de Presentación de Proyecto de Tesis, que por error involuntario el Banco de la Nación realizó dicho pago a la cuenta de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, debiendo realizarse a la cuenta de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan - Huánuco- Perú. Para tal efecto, adjunta baucher emitido por el Banco de la Nación.

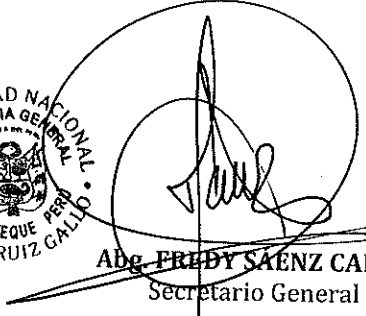
Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería, mediante Oficio N° 0501-2022-VIRTUAL-UT, de fecha 12 de mayo de 2022, remite el documento presentado por María Darleny Pariñas Bravo, indicando que los ingresos en mención fueron registrados en el SIAF con REG. 1251-2022; por lo que, debe emitirse el acto administrativo que autorice la devolución de dinero.

Que, por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, efectúe la devolución de S/. 170.00 (Ciento Setenta y 00/100 soles), a favor de MARIA DARLENY PARIÑAS BRAVO, que por error fue depositado a la cuenta de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

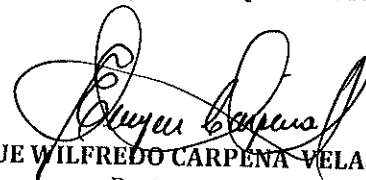
**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, interesada y demás instancias correspondientes.

  
**Abg. FREDDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

stn



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector